



Dirección General de Patrimonio
y Contratación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Registro:

Unidad administrativa:
Dirección General de Patrimonio
y Contratación.
Subdirección General de Coordinación
de la Contratación Pública

Exp 05-AM-1/2026

Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se rectifica el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid, al haberse detectado un error material en el formato de la tabla de descuentos por soporte.

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha 29 de mayo de 2026, inició el expediente de contratación del acuerdo marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid, para su tramitación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con un valor estimado de 27.500.000 euros y con un presupuesto estimado sin IVA, para los 12 meses de vigencia, de 13.750.000 euros.

Segundo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos en fecha 8 de junio de 2026 y aprobado el 9 de junio de 2026 mediante Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo.

Tercero.- La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de 23 de junio de 2026, aprobó la adaptación del pliego de cláusulas administrativas particulares, atendiendo a los informes de actuaciones interesadas de la Intervención General de fechas 17 y 22 de junio de 2026. La Intervención General en su función fiscalizadora informó favorablemente este expediente de contratación en fecha 24 de junio de 2026.

Cuarto.- El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de fecha 8 de julio de 2026, autorizó la celebración del acuerdo marco, aprobándose el expediente de contratación y acordándose la apertura de procedimiento abierto con pluralidad de criterios, mediante Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de fecha 7 de julio de 2026.

Quinto.- Con fecha 15 de julio de 2026 se publicó la convocatoria en el Portal de Contratación y en el DOUE estableciéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el 30 de julio de 2026.

Sexto.- Habiéndose detectado un error material en el formato de la tabla de descuentos por soporte del Anexo I, consistente en la no separación de los epígrafes correspondientes a internet, es necesario proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone en su apartado primero el siguiente tenor literal: "1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. Por su parte, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Segundo.- Corresponde al órgano de contratación la aprobación de las resoluciones administrativas de los expedientes de contratación que se tramiten por cualquiera de los procedimientos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la LCSP y 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Proceder a la corrección del error material detectado en el formato de la tabla de descuentos por soporte del Anexo I.

Segundo.- Hacer pública esta decisión en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Anexo I rectificados.

En Madrid,
LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM 7 de mayo de 2024)
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS

Firmado digitalmente por: BEATRIZ MARTÍN DE LA PEÑA - ***6412**
Fecha: 2026.07.29 16:30

Destinatarios:
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.